

**ANUNCIO de 3 de abril de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Santiago Márquez Gutiérrez.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de iniciación de expediente sancionador y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE N.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Santiago Márquez Gutiérrez.

Último domicilio conocido: C/ Cristu Benditu, n.º 23. Cáceres.

Expediente N.º: DGSP S/40-2001.

Normativa infringida:

– Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los Manipuladores de Alimentos. Art. 7.3.

Tipificación de la infracción:

– Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, art 35 A 3.º

– Ley 26/1984 de 19 de julio, General para de Defensa de los Consumidores y Usuarios, art 34.1.

– Real Decreto 1945/1983 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria, art 2.1.1., 2.2.

Sanción: Diez mil pesetas (10.000 pts.).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación de el DOE.

Órgano competente para resolver: Director General de la Salud Pública.

Órgano instructor: Soledad Higuera Bote.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

**ANUNCIO de 6 de abril de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a Fábrica Mobelco, S.L.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario

la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE N.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Fábrica Mobelco, S.L.

Último domicilio conocido: «Fábrica de Muebles» Polígono Industrial. Parcela, 5-B. 10.600 - Plasencia.

Expediente N.º: 10.057/2000.

Normativa infringida:

– Decreto 32/1995 de 4 abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización, art. 1 y 2.

Tipificación de la infracción:

– Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios. (B.O.E. 176 de 24-07) modificada por Ley 7/1998, art. 34.10.

– Real Decreto 1945/1983 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción Agro-Alimentaria (B.O.E. 168 de 15 de julio) artículo, 3.3.6.

Sanción: Quince mil (15.000) pesetas.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Director General de Consumo.

Cáceres, 6 de abril de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

**AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVAN**

**ANUNCIO de 3 de abril de 2001, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.**

Por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada en 30 de marzo de 2001 se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial, de modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de esta localidad, instruida de oficio por el propio Ayuntamiento y